

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y
PORTLAND Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.**

En la ciudad de Montevideo, a los **quince** días del mes de diciembre de dos mil nueve, entre **POR UNA PARTE:** La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (**ANCAP**) representada por el Sociólogo Germán Riet y por el Dr. Miguel A. Tato, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Secretario General, con domicilio en la calle Paysandú 1101, esquina Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja; y **POR OTRA PARTE:** El Instituto Nacional de Estadística (en adelante **INE**) representado por la Ec. Alicia Melgar en su calidad de Directora Técnica, con domicilio en Río Negro 1520, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: (**Antecedentes**) El Instituto Nacional de Estadística se encuentra abocado a las tareas de preparación, planificación y ejecución de los Censos de Domicilios, de Población, de Hogares, de Viviendas, de Locales con actividad económica y de urbanismo.

El Decreto 14/009 de 16 de enero de 2009, cometió al Instituto Nacional de Estadística la realización de los Censos 2010, estableciendo el periodo de relevamiento en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2010.

El Proyecto Censos 2010 en un solo operativo de campo cubrirá los siguientes objetivos:

1. Actualizar la Base Cartográfica del Instituto y la toponimia
2. Actualizar el Directorio de Domicilios con fines estadísticos.
3. Realizar el 1° Censo de Entorno Urbanístico.
4. Realizar el 8° Censo Nacional de Población.
5. Realizar el 4° Censo Nacional de Hogares.



*Administración Nacional
de Combustibles Alcohol y Portland
Directorio*

6. Realizar el 6° Censo Nacional de Viviendas.

7. Realizar el Censo Nacional de Locales con actividad económica.

El Proyecto Censos 2010 será un conjunto de operaciones en campo que permitirán hacer un registro completo y a fondo de domicilios, viviendas, personas y locales con actividad económica. Será una de las principales fuentes de datos primarios para el sistema de estadísticas sociales y demográficas. Proporcionará un conocimiento preciso de la cantidad, las características y la distribución territorial de las personas y sus hogares, las viviendas y los locales para la planificación de acciones futuras y posibilitará crear un registro de entidades con actividad económica y su ubicación geográfica, lo cual aportará un conocimiento mayor sobre su estructura locativa.

SEGUNDO: (Objeto) El objeto del presente acuerdo es establecer las condiciones de cooperación interinstitucional entre ANCAP y el INE, según las cuales ANCAP contribuirá con el INE con el suministro necesario a utilizarse durante el operativo censal, en tanto el INE –a cambio de ello– asegurará a ANCAP la presencia de la marca en las distintas manifestaciones gráficas y de otro tenor que la difusión, lanzamiento, organización y ejecución de los Censos ameriten.

TERCERO: (Obligaciones de la partes)

3.1) ANCAP se compromete a:

Proporcionar vales para combustible de dicha empresa por el equivalente a 50.000 (cincuenta mil) litros, los que deberán haber sido entregados en su totalidad antes del 1° de junio de 2010.

Dichos vales se fraccionaran en 50% (cincuenta por ciento) correspondientes a nafta super 95 y el restante 50% (cincuenta por ciento) en gas oil.



*Administración Nacional
de Combustibles Alcohol y Portland
Directorio*

Dichos vales podrán ser utilizados por el INE durante el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 2010, pudiendo modificarse dichas fechas con previo acuerdo en caso de verificarse algún cambio en el cronograma previsto para las operaciones censales.

3.2) Como contrapartida el INE se compromete a:

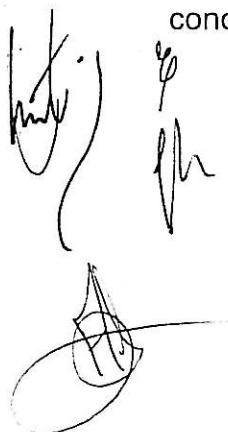
- Incluir el logo de ANCAP (y/o los de sus productos según esta indique) en los apoyos a los Censos 2010, en todas sus formas de visualización y publicidad del proyecto, tales como –sin que ello implique una enunciación taxativa- sitio web e impresos a realizarse durante la campaña publicitaria.

- Autorizar a ANCAP a incluir el logomarca de Censos 2010, en publicidades propias de dicha empresa y/o acciones de visualización de este convenio que se pudieran realizar en conjunto.

CUARTO: (Designación de referentes) A los efectos de posibilitar la mejor y más eficiente ejecución de este acuerdo se designa en este acto como referente del INE al señor Gabriel Polcino y como referente de la ANCAP al Gerente de Relaciones Institucionales y Comunidad, Sr. Pablo Bernengo.

QUINTO: (Plazo) El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha, estará en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010 y caducará al vencimiento del plazo, pudiendo ser renovable por acuerdo de partes celebrado antes de esa fecha.

SEXTO: (Solución de controversias) Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente acuerdo,



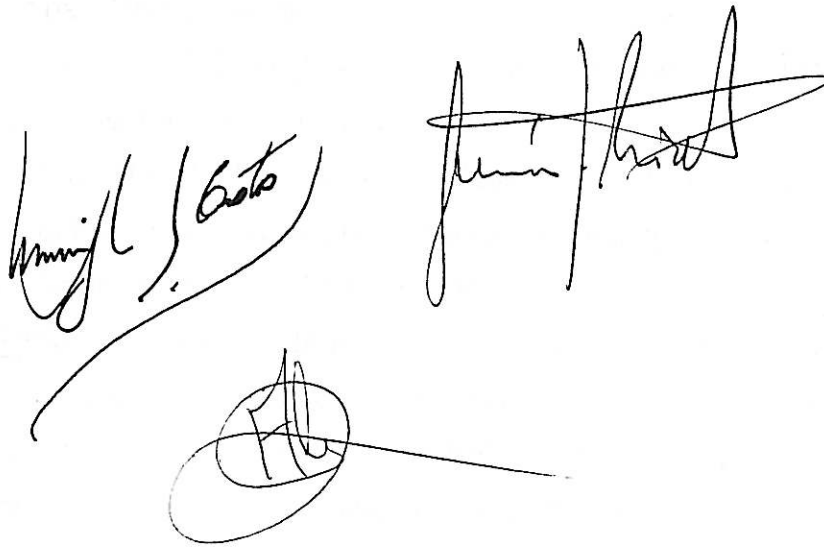
*Administración Nacional
de Combustibles Alcohol y Portland
Directorio*

se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

SEPTIMO: (Domicilios) Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que de lugar este acuerdo en los indicados como suyos en la comparecencia.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y contenido, en el lugar y fecha arriba indicados.

4



The image shows three handwritten signatures in black ink. The top-left signature is written in a cursive style and appears to read 'Muniz Bato'. The top-right signature is also cursive and appears to read 'Juan Bato'. The bottom-center signature is a circular mark containing the letters 'AB', with a long horizontal line extending to the right from the bottom of the circle.